



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL N° 056-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 08 de junio del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 039-2023-GORE/CRP/BMU, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:


Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 039-2023-GORE/CRP/BMU, presentado por el consejero regional por la provincia de Chucuito, Basilio Mendoza Uriarte, quien solicita la emisión de Acuerdo Regional, a fin de declarar de prioridad y preferente interés




Abog. Dubcek Dureñas Zimiga
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



regional la ejecución física del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud Santa Cruz Ayrihuas del distrito de Desaguadero – provincia de Chucuito – departamento de Puno” con Código Único de Inversiones N° 250835, el mismo que sustenta en la necesidad urgente de mejorar este establecimiento de salud, teniendo en consideración su actual capacidad de servicio y atención a la población del distrito de Desaguadero;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y la adhesión por parte del consejero Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, se procede a realizar la votación correspondiente, siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433. por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE PRIORIDAD Y PREFERENTE INTERÉS REGIONAL la ejecución física del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el establecimiento de salud Santa Cruz Ayrihuas del distrito de Desaguadero – provincia de Chucuito – departamento de Puno” con Código Único de Inversión N° 250835.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, para que mediante la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Salud y dependencias competentes, coordinen y evalúen la viabilidad para la suscripción de firma de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Distrital de Desaguadero, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER. a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 12 días del mes de junio del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”